RESOLUCIÓN N° 427 /2017

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 319/2017, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS IPTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES – ID 329709", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL IPTA A EFECTUAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 16 de junio del 2017.-

VISTO: *El Memorándum N° 122/2017, presentado en fecha 09 de junio de 2017, por la Dirección de Contrataciones, con relación a la solicitud de contratación por Concurso de Ofertas CO N° 02/2017 para el llamado "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" y, a la Nota de retención de la Dirección de Contrataciones Públicas con Expediente DNCP/DNC N° 12111/2017, y;*

CONSIDERANDO: ***Que****, asimismo, continua manifestando: "...en base a los antecedentes presentado por la Dirección Administrativa a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), según Expediente MEI N° 102-840-2017, ha solicitado iniciar el llamado de "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual con vigencia de 12 (doce) meses (2017 y 2018), con un monto mínimo de Gs. 282.111.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones ciento once mil) y, un monto máximo de Gs. 564.222.000 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones doscientos veintidós mil), recomendando la contratación bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.*

Conforme al Memorándum DC N° 083/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, la esta Dirección de Contrataciones, ha solicitado a la máxima autoridad de la institución, la emisión de la resolución que resuelva: ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES - ID 329709", bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, con montos mínimos y máximos, cuya validez de la contratación, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y,* ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a efectuar los trámites pertinentes para la realización del llamado de la Licitación referida, de conformidad a las disposiciones contenida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

ES COPIA

David T. Gómez F.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

..//

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136
KUADRAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C/ Tte. 1° Carlos Rocholl. Asunción

RESOLUCIÓN N° 427 /2017

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 319/2017, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS IPTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES – ID 329709", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL IPTA A EFECTUAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Conforme a lo solicitado, el Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), resolvió cuanto sigue: ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES - ID 329709", bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, con montos mínimos y máximos, cuya validez de la contratación, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y,* ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a efectuar los trámites pertinentes para la realización del llamado de la Licitación referida, de conformidad a las disposiciones contenida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

En cumplimiento a lo señalado precedentemente, se ha remitido los antecedentes del referido llamado, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, mediante nota DC Nº 102/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, según Exp. DNCP Nº 314248. En consecuencia, el Dpto. de Concurso de Ofertas, a través de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a NOTA DNCP/DNC Nº 12111/2017 de fecha 25 de mayo del presente año, ha informado cuanto sigue: "... en base al análisis realizado al mismo han surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)...".

ES COPIA

Conforme a la observación realizada por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), según Nota DNCP/DNC Nº 12111/2017, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, por Providencia DC Nº 012/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, ha sugerido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adecuarse al Artículo 3º del Decreto Nº 4929/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), el cual establece cuanto sigue: "Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítems componente del Lote o del total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio de cada caso", así como a la circular DNCP Nº 04/2016.

Jefe - Dpto. de Gestión
Secretaría General - I.P.T.A.

..//

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136

RESOLUCIÓN N° 427 /2017

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 319/2017, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS IPTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES – ID 329709", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL IPTA A EFECTUAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Por medio de Memorándum DA Nº 310/2017, con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), con Expediente MEI Nº 102-840 de fecha 09 de junio de 2017 presentado a esta Dirección, solicitó que el sistema de adjudicación sea por ítems, por cantidades mínimas y máximas.

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones, ha rectificado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Ofertas CO Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES, con contrato abierto, plurianual, ***con cantidades mínimas y máximas****, excluyendo del mismo, la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos.*

Que, en conformidad a las consideraciones señaladas, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, recomienda al Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 319/2017 de la siguiente manera: ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES - ID 329709", bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, con cantidades mínimas y máximas, cuya validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y,* ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a efectuar los trámites pertinentes para la realización del llamado de la Licitación referida, de conformidad a las disposiciones contenida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Se adjunta los siguientes documentos:

- *Pliego de Bases y Condiciones modificada*
- *Nota DNCP/DNC Nº 12111.*
- *Memorándum DA Nº 310/2017*

..//

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136
Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER

RESOLUCIÓN N° 427. /2017

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 319/2017, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS IPTA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES – ID 329709", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL IPTA A EFECTUAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

***Que**, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 14 de junio de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución pertinente.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***RECTIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución N° 319/2017, en el sentido de **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES - ID 329709", bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, con **cantidades mínimas y máximas**, cuya validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones, a efectuar los trámites pertinentes para la realización del llamado de referencia, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

ES COPIA

Artículo 3°.- ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Ing. Agr. MARCOS SALVADOR VILLALBA
Encargado de Despacho-Presidencia del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136
Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C/ Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción